



## DECRETO DE REFORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

### DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de enero de 2008, se acordó el inicio de la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de fecha 31 de marzo de 2003.

Asimismo, se acordó la elaboración de unos estudios de carácter previo a la redacción de la revisión del vigente plan general, con la finalidad de identificar la necesidad o procedencia de la realización de determinadas actuaciones urbanísticas, precisar su ámbito y características, identificar su carácter municipal o su incidencia o interés supramunicipal y definir los instrumentos más adecuados para su ordenación o su proyección.

Desde entonces, el trabajo realizado ha sido, fundamentalmente: tramitar el procedimiento de contratación de la elaboración de los estudios previos a la redacción de la revisión del vigente plan general y la realización de las prestaciones contratadas por parte de empresa MECSA, por un lado; la formulación de un programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación, por otro lado.

Debido al tiempo transcurrido desde el citado acuerdo municipal de inicio de la revisión del vigente plan general, la información recibida del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deben ser respetados por la ordenación han quedado, en parte, obsoletos y requieren de una adaptación a la normativa vigente.

Eso mismo sucede con los informes que la mayoría de juntas administrativas del término municipal presentaron en relación con los criterios que deben ser tenidos en



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

cuenta para la ordenación de los servicios y bienes de titularidad concejil y cualquier otro a considerar en la formulación del plan general.

Entre las novedades jurídicas, cabe destacar el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que deroga el Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regulaba el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental. La revisión del plan general debe someterse al procedimiento de evaluación estratégica del nuevo Decreto, por lo que no procede continuar el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental iniciado conforme al Decreto derogado.

Por todo ello, con carácter previo a la elaboración, por los Servicios Técnicos Municipales, del avance de la revisión del plan general y del documento de inicio para proceder a su evaluación ambiental estratégica, y con el objetivo de conseguir una actualización a la normativa y necesidades actuales, se reiteran los trámites previstos en los párrafos primero y segundo del artículo 90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Otro de los objetivos del presente Decreto es, conforme a lo dispuesto en los artículos 84.4 y 108.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, aprobar un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecen los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho de participar en el proceso de elaboración de la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Para ello esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local

## DISPONE

- 1º. Aprobar los estudios de carácter previo a la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz elaborados por MECESA.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

- 2º. Encargar a los Servicios Técnicos Municipales la elaboración y redacción de la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.
- 3º. Solicitar a todos los Departamentos Municipales la colaboración y puesta a disposición de los recursos necesarios para la elaboración y redacción de la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.
- 4º. Solicitar a los órganos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Álava con competencias sobre protección civil, el medio ambiente, el patrimonio cultural y el medio natural la información sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deban ser respetados por la ordenación.
- 5º. Solicitar a las Juntas Administrativas del término municipal informe en relación con los criterios que deban ser tenidos en cuenta para la ordenación de los servicios y bienes de titularidad concejal y cualquier otro a considerar en la formulación del plan general.
- 6º. Aprobar el programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.
- 7º. Publicar el presente Decreto y el programa de participación ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- 8º. Comunicar el presente Decreto a todos los Departamentos Municipales.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en Vitoria-Gasteiz, a 25 de enero de 2013.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Javier Maroto Aranzabal**